

MENDOZA, 25 OCT 2024

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 35289/2024, en las que la Dirección General de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, solicita otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Docente Joan Emmanuel JORDAN;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería

La necesidad de remunerar el trabajo realizado en el marco de la acreditación de la carrera Ingeniería Mecatrónica ante la CONEAU, atendiendo los nuevos estándares de acreditación y la adaptación de la modalidad de taller para un muy elevado número de estudiantes.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Docente Joan Emmanuel JORDAN (Legajo 34.152), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Adjunto – Dedicación Simple.

Objeto: Trabajos realizados en el marco de la acreditación de la carrera Ingeniería Mecatrónica ante la CONEAU, atendiendo los nuevos estándares.

Monto Mensual: PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 370.604,00.-).

Período: Desde el 01 al 31 de octubre del 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 683/2024